

DECRETO EXENTO N° 2383-2022
MARÍA ELENA, 29 de agosto de 2022.-

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. Que, según ORD N° 20/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 del Sr. Manuel Cortes Sierra Profesor Encargado de la Escuela G-15 Ignacio Carrera Pinto de la Localidad de Quillagua. Quien solicita la compra textos de caligrafía y matemáticas para los alumnos de los distintos niveles del Establecimiento Educacional.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido el 29 de agosto de 2022.
3. Cotizaciones provenientes de compra ágil 3147-49-COT22.
4. Que, en consecuencia, habiéndose realizado las gestiones y averiguaciones necesarias para la contratación, se cumplen los supuestos necesarios para ordenar la adjudicación de esta adquisición bajo modalidad compra ágil y de acuerdo a las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Orden de Compra 3147-60-AG22, Proveniente de invitación compra ágil, Adquisición igual o inferior a 30 UTM, (Debe presentar 3 cotizaciones). A Proveedor DISTRIBUIDORA SEGUÉL LTDA Rut: 96.940.460-5, por un valor de \$893.595.- IVA Incluido. Para la adquisición de textos de caligrafía y matemática para alumnos de la Escuela G-15 Ignacio Carrera Pinto de la localidad de Quillagua.
2. **IMPÚTESE** el gasto a Subvención Escolar Preferencial (SEP), Ítem 114.05.01.004.000, Presupuesto 6871/21 Sector Educación Municipal para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA
MUNICIPAL

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA